



ACUERDO

Previa ratificación de la urgencia de su debate y votación, al no figurar este punto en el orden del día de la presente sesión ordinaria, adoptada por la unanimidad de los miembros presentes del Consejo de Gobierno Insular, previa admisión de la Presidencia, y, por tanto, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 30.9 del vigente Reglamento Orgánico, se trató el siguiente:

Asunto: 40 - FOD.- Propuesta relativa al inicio del expediente de contratación y declaración de urgencia de la tramitación del expediente del contrato de las obras de "Hidrología y drenaje de la calle Flor de Pascua y aledaños", t.m. de Santiago del Teide, incluido en el programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del MEDI-FDCAN.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo, relativa a la **iniciación y declaración de urgencia** de la tramitación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "**Mejora y Acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y aledaños (Hidrología y Drenaje)**", en el término municipal de Santiago del Teide, incluido en el programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico), del MEDI-FDCAN, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de la isla de Tenerife, así como de potenciar la creación de empleo, el Cabildo de Tenerife y los 31 ayuntamientos de la isla aprobaron en el mes de mayo de 2016 el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), como un instrumento de planificación financiera y presupuestaria y de gestión que recoge un conjunto de programas, subprogramas y actuaciones de ámbito insular, supramunicipal y municipal.

La estrategia de desarrollo insular prevista en el MEDI parte de la suma de recursos financieros provenientes de distintas administraciones públicas, entre los que figura de manera destacada el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

La casi total coincidencia de objetivos y prioridades entre el FDCAN y la estrategia prevista en el MEDI, ha permitido que la gran mayoría de actuaciones incluidas en éste resulten elegibles en las líneas estratégicas y ejes definidos por el Gobierno de Canarias para el Fondo de Desarrollo. En concreto, la actuación que nos ocupa se incluye en el Programa 4.7 del Eje 4 del MEDI, bajo la denominación de **Mejora del Producto Turístico**, así como en el Programa 18, Línea 2 del FDCAN, con la misma denominación.

2º.- El Programa de Mejora del Producto Turístico centra sus líneas de trabajo en los siguientes objetivos específicos:

- Articular una oferta insular de productos y servicios turísticos que fortalezcan la competitividad del destino turístico Tenerife y su posicionamiento renovado en el mercado.
- Dotar a la Isla de Tenerife de las infraestructuras y equipamientos adecuados, nuevos y/o acondicionados, para la práctica de actividades, que permitan el desarrollo de productos y actividades turísticas.
- Asegurar la conservación y protección del espacio en el que se desarrollen los productos/actividades, compatibilizándolo con usos responsables del mismo.
- Potenciar la dinamización de empresas turísticas en los ámbitos de actividad a desarrollar.
- Vincular la mejora del espacio turístico al posicionamiento de la Isla y al desarrollo de sus productos más relevantes.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 8967e93b-877e-546c-afac-a3eeb96b5549. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8967e93b-877e-546c-afac-a3eeb96b5549>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/09/2019 a las 07:54:22. El CSV del fichero de firma electrónica es c238d0db-45e8-54bf-82b8-00e73ac4a18d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c238d0db-45e8-54bf-82b8-00e73ac4a18d>



Firma



- Generar economía y empleo en Tenerife vinculado, directa o indirectamente al turismo activo y al desarrollo de productos
- Fomentar la cooperación entre áreas administrativas responsables y participantes en el desarrollo de productos, así como la cooperación y coordinación público-privada.
- Valorización económica de los recursos puestos en uso y valor como parte esencial para el desarrollo de producto turísticos.

Entre las actuaciones que se están ejecutando con el Programa de Mejora del Producto Turístico se incluye la ejecución del Proyecto denominado "**Mejora y Acondicionamiento de la Calle Flor de Pascua y alrededores, Fase I**", en el término municipal de Santiago del Teide.

3º.- Tras reuniones mantenidas por el Servicio Técnico de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con el Consejo Insular de Aguas y el propio Ayuntamiento de Santiago del Teide, se entiende como una necesidad imperiosa ante la ejecución de los proyectos planteados, resolver los graves problemas existente en la zona con respecto a la recogida y evacuación de las aguas pluviales.

En la zona de los Acanilados actualmente la red de saneamiento y pluviales de las calles que conforman la cuenca vierten al eje principal en la Calle José González Forte para terminar en la Calle Poblado Marinero.

Esta red termina en una estación de tratamiento previa a la salida del emisario, desde la cual parte un tubo de Ø 315 por debajo de la piscina justo a la costa. Existiendo igualmente un aliviadero de esta estación de tratamiento que sale directamente a la costa.

No obstante, estas instalaciones existentes son insuficientes para atender a las redes separativas que se pretenden proyectar y ejecutar en los proyectos contratados, originándose una situación de alto riesgo con motivo de la inundación de la zona del puerto en caso de lluvias importantes, ante el desbordamiento de la estación de bombeo debido a que ésta no es capaz de bombear ni derivar al mar el agua de la lluvia.

Por este motivo se pretende la ejecución de una nueva salida al mar de la red de pluviales que resuelva los problemas derivados de la ejecución actualmente de una red separativa y correctamente dimensionada para absorber la totalidad de la cuenca, de forma que no acometa a la estación de tratamiento existente, buscando una solución alternativa de vertido directo al mar.

4º.- A razón de las circunstancias expuestas, en fecha 20 de marzo de 2019 el Ayuntamiento de Santiago del Teide a través de un Decreto de su Alcalde- Presidente suscrito declaró estas obras de emergencia.

5º.- A la vista del citado Decreto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.7 del Reglamento General de costas, en fecha 4 de julio del presente el Servicio Provincial de Costas otorga autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para ejecutar las obras de emergencia del citado proyecto.

6º.- En este contexto, entre las actuaciones a ejecutar y vinculadas con el Programa de Mejora del Producto Turístico, se incluye la ejecución del Proyecto denominado "**Anejo de hidrología y drenaje del proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la calle Flor de Pascua**", en el término municipal de Santiago del Teide, que fue supervisado favorablemente por el Servicio Técnico de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife, y tomado en consideración por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 6 de agosto de 2019 y publicado en el BOP de S/C de Tenerife núm. 101 de 21 de agosto de 2019. Dado que el proyecto se encuentra en periodo de información pública hasta el 18 de septiembre de 2019, el mismo se entiende aprobado provisionalmente hasta la finalización de dicho periodo.

7º.- Objeto y descripción de las obras:

El objeto del contrato será la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "**Mejora y Acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y alrededores (Hidrología y Drenaje)**", redactado por los Técnicos Humberto Hernández Martín (Colegiado nº9.043) y Miguel A. González de la Riva (Colegiado nº 15.294), el cual ha



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 8967e93b-877e-546c-afac-a3eeb96b5549. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8967e93b-877e-546c-afac-a3eeb96b5549>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/09/2019 a las 07:54:22. El CSV del fichero de firma electrónica es c238d0db-45e8-54bf-82b8-00e73ac4a18d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c238d0db-45e8-54bf-82b8-00e73ac4a18d>



Firma



sido recientemente actualizado por Humberto Hernández Martín en representación de CIVICA INGENIEROS S.L., y cuya finalidad es la instalación de un colector de aguas pluviales que canalice las aguas de lluvia captadas por la red separativa de aguas pluviales en la calle Poblado Marinero hasta un punto de vertido al mar en la zona de El Laguillo.

En concreto, las obras consistirán en la instalación de un colector de aguas pluviales a instalar en la confluencia de la calle Los Guíos y la calle Poblado Marinero, en el punto en el que finaliza la red separativa de aguas pluviales diseñada en el proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y aledaños.

El colector será capaz de evacuar la avenida de 25 años de la cuenca urbana vertiente, que comprende un área de 236.000 m². El mismo tendrá un primer tramo que discurrirá a lo largo de la calle Poblado Marinero, desde la calle de los Guíos hasta la entrada a El Laguillo. Este tramo tendrá un diámetro interior de 1.000 mm de diámetro y tendrá una pendiente longitudinal del 1,5 %. Dado que la calle Poblado Marinero tiene una elevada pendiente, el colector tendrá pozos de resalto que disminuyan la pendiente y la velocidad de circulación del agua. Los pozos de registro tendrán un diámetro interior de 2 m.

El segundo tramo discurrirá bajo la zona de estancia de El Laguillo.

Para limitar la profundidad se instalará una tubería de diámetro interior 1.200 mm y tendrá una pendiente longitudinal del 0,8 %. El vertido se producirá al mar en la zona del espaldón.

Toda la tubería a instalar será de polietileno de alta densidad PE100 estructurada y electrosoldada.

Asimismo, se procederá a la reposición de los servicios existentes que se vean afectados por las obras, así como los pavimentos, muros, jardineras y señalización.

8º.- Necesidad y justificación de la contratación.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, las obras a contratar responden a la necesidad detallada de resolver los graves problemas existentes con respecto a la recogida y evacuación de las aguas pluviales en la confluencia de la calle Los Guíos y la calle Poblado Marinero en el término municipal de Santiago del Teide, razones por las que la actuación se ha incluido en el Programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del Marco Estratégico de Desarrollo Insular, aprobado por el Pleno Corporativo el 27 de mayo de 2016 y con el que se pretende, en última instancia, impulsar el desarrollo económico y social de la isla en un marco de diez años.

Asimismo, la necesidad e idoneidad del contrato viene expresamente motivada por la realización de las competencias que, en materia de promoción y desarrollo del turismo en la isla de Tenerife, tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

9º.- Plazo de ejecución.-

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

10º.- Presupuesto.-

El presupuesto máximo de licitación de la obra a ejecutar, asciende a la cantidad de 251.108,75 euros, IGIC incluido.

La obra a ejecutar se incluye entre las acciones del Programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del Eje 4 (Empleo y Sectores Productivos) del Marco Estratégico para el Desarrollo Insular (MEDI-FDCAN).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 8967e93b-877e-546c-afac-a3eeb96b5549. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8967e93b-877e-546c-afac-a3eeb96b5549>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/09/2019 a las 07:54:22. El CSV del fichero de firma electrónica es c238d0db-45e8-54bf-82b8-00e73ac4a18d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c238d0db-45e8-54bf-82b8-00e73ac4a18d>

Documento



Firma



órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- En cuanto a la tramitación de urgencia, la posibilidad de su utilización aparece contemplada en el art. 119.1 LCSP que establece que *"podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada."*

Al efecto, tal y como consta en los antecedentes expuestos, la declaración de urgencia viene motivada por la necesidad de resolver los graves problemas existentes en la zona con respecto a la recogida y evacuación de las aguas pluviales. Las instalaciones de saneamiento y pluviales existentes han resultado insuficientes para atender las redes separativas que se pretenden proyectar y ejecutar en los proyectos contratados, en tanto las mismas han tenido que ser correctamente dimensionadas para absorber la totalidad de la cuenca, ocasionando esto una situación de alto riesgo motivada por la posible inundación de la zona del puerto en caso de lluvias importantes por desbordamiento de la estación de bombeo debido a la incapacidad de esta de bombear o derivar al mar el agua de la lluvia. Por ello, la celebración de un contrato para la ejecución de las citadas obras es una necesidad inaplazable, en aras a canalizar las aguas de lluvia y dar una nueva salida al mar de la red de pluviales, que se a de acometer antes de la llegada de la época de lluvias evitando así inundaciones en la zona.

Por este motivo el Ayuntamiento de Santiago del Teide a través de un Decreto de su Alcalde- Presidente suscrito en fecha 20 de marzo de 2019 ha declarado estas obras de emergencia, la cual fue notificada a al Servicio Provincial de Costas de Tenerife.

A la vista de la citada declaración de emergencia municipal, y conforme al artículo 9.7 del Reglamento General de costas, que establece que *"en caso de emergencia, el Servicio Periférico de Costas podrá autorizar la adopción de medidas provisionales de defensa, previa formalización de las garantías económicas que, en su caso, procedan, conforme a lo establecido en los artículos 36 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y 78 de este reglamento, y compromiso del interesado de solicitar en el plazo de un mes desde dicha autorización de medidas provisionales la concesión o autorización pertinente, y de cumplir la resolución que se derive del expediente que se instruya"*, el Servicio Provincial de Costas otorga autorización en fecha 4 de julio de 2019 al Ayuntamiento de Santiago del Teide para ejecutar las obras de emergencia del citado proyecto.

Por lo que, resulta preciso acelerar la adjudicación del citado contrato por las razones de necesidad inaplazables indicadas.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el artículo 29.5. c) del Reglamento Orgánico de este Cabildo y en la Base 27ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, el órgano de contratación del presente expediente es el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo ello es por lo que el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo, **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución denominado **"Mejora y Acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y aledaños (Hidrología y Drenaje)"**, en el término municipal de Santiago del Teide, incluido en el Programa 4.7 de "Mejora del Producto Turístico" del MEDIFDCAN, ordenando su publicación en el perfil del contratante.

SEGUNDO: Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución denominado **"Mejora y Acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y aledaños (Hidrología y Drenaje)"**, en el término municipal de Santiago del Teide, con los efectos previstos en el artículo 119 LCSP.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 8967e93b-877e-546c-afac-a3eeb96b5549. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8967e93b-877e-546c-afac-a3eeb96b5549>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/09/2019 a las 07:54:22. El CSV del fichero de firma electrónica es c238d0db-45e8-54bf-82b8-00e73ac4a18d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c238d0db-45e8-54bf-82b8-00e73ac4a18d>



Firma